

**MARIA CATALINA TELLO SARMIENTO
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

RESOLUCIÓN No. 037-DE-INPC-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 numeral 7 determina que: *“uno de los deberes primordiales del Estado es “Proteger el patrimonio natural y cultural del país”;*

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República establece que: *“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”;*

Que, el artículo 57, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“(…) que se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, entre otros, el siguiente derecho colectivo: “Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto”;*

Que, la Constitución de la República en su artículo 83, numeral 13 establece: *“(…) que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos: “Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos”;*

Que, el artículo 276 numeral 7 de la Constitución de la República señala: *“El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: “(…) Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural”;*

Que, el artículo 379 numeral 2 de la Constitución de la República cita: *“Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: “2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. [...] Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e*

imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley”;

Que, el artículo 380 numeral 1 de la norma suprema señala: *“Es responsabilidad del Estado, entre otras: “1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”; “2. Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva”; y, “7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva”;*

Que, la Ley Orgánica de Cultura, es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Cultura determina: *“(…) dentro del Sistema Nacional de Cultura se encuentra el Subsistema de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural, del que forma parte el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural”;*

Que, el artículo 26, literal f), de la Ley Orgánica de Cultura establece: *“(…) que el ente rector del Sistema Nacional de Cultura tiene como atribución, “Dictar la normativa, Reglamentos, instructivos, directrices y otros instrumentos de regulación y control para las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura, para garantizar la calidad de los servicios culturales”;*

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura señala que: *“El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural -INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa”;*

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Cultura establece: *“El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural tiene como finalidad el desarrollo de la investigación y el ejercicio del control técnico del patrimonio cultural, para lo cual deberá atender y coordinar la política pública emitida por el ente rector de la Cultura y el Patrimonio”;*

Que, el artículo 44 literal a) y su literal i) de la Ley Orgánica de Cultura señala que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, tiene entre sus atribuciones y deberes:

“a) supervisar las investigaciones sobre patrimonio cultural, para lo cual podrá coordinar acciones con las universidades e instituciones dedicadas al estudio del patrimonio cultural a nivel nacional e internacional;

i) formular y proponer para aprobación del ente rector de la Cultura y el Patrimonio las normas técnicas correspondientes a su gestión y competencia para la protección y conservación del patrimonio cultural”;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Cultura, establece que la Red de Áreas Arqueológicas y Paleontológicas está conformada por todos los sitios y áreas arqueológicas y paleontológicas en el territorio nacional, bajo la supervisión e investigación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica de Cultura indica que el ente rector de la Cultura y el Patrimonio aprobará la política pública referente a la gestión de áreas arqueológicas y paleontológicas; y que el Instituto Nacional del Patrimonio Cultural gestionará y supervisará la administración de los museos de sitio de las áreas arqueológicas y paleontológicas, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley y su normativa;

Que, el artículo 54 literal b) y literal c) de la Ley Orgánica de Cultura señala que: *“se reconocen como patrimonio cultural nacional y por tanto no requieren de otra formalidad: “b) Los bienes inmuebles o sitios arqueológicos de la época prehispánica y colonial, sea que se encuentren completos o incompletos, a la vista, sepultados o sumergidos, consistentes en yacimientos, monumentos, fortificaciones, edificaciones, cementerios y otros, así como el suelo y subsuelo adyacente. Se deberá delimitar el entorno natural y cultural necesario para dotarlos de unidad paisajística para una adecuada gestión integral” y “c) Los objetos arqueológicos como osamentas y fósiles humanos y utensilios de piedra, cerámica, madera, metal, textil o en cualquier otro material provenientes de la época prehispánica y colonial, a la vista o sepultados o sumergidos, completos o incompletos, descubiertos o por descubrir, sin importar su tenencia pública o privada, incluidos los que se encontrasen en el exterior, pertenecientes o atribuidos a las culturas o nacionalidades de ocupación territorial”;*

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Cultura establece y regula el régimen especial de protección de los objetos y sitios arqueológicos y paleontológicos;

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Cultura señala: *“Será responsabilidad del Gobierno Nacional supervisar a través del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural las investigaciones sobre los sitios arqueológicos, paleontológicos, el patrimonio cultural subacuático, así como la delimitación correspondiente a los polígonos de protección patrimonial para su gestión integral. Podrá coordinar dichas investigaciones con la academia, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, u otras instituciones de gestión e investigación”;*

Que, el artículo 6, literal e), del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura determina como una de las atribuciones del Ministerio de Cultura y Patrimonio respecto del Sistema Integral de Información Cultural, además de las establecidas en la Ley, *“Dictar normas técnicas y administrativas, manuales e instructivos para el funcionamiento del Sistema”*;

Que, el artículo 41 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura manifiesta: *“Es una persona jurídica de derecho público, con sede principal en la ciudad de Quito y presencia nacional a través de Direcciones Zonales y Centros de Investigación. El INPC, en el marco de la investigación, fortalecerá los Centros de Investigación en territorio y reservas especializadas en patrimonio cultural, promoverá el desarrollo de nuevas tecnologías y metodologías, coordinará con instituciones académicas o investigativas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Asimismo, se encargará la promoción y la puesta en valor del patrimonio cultural nacional y ejercerá el control técnico para la conservación de dicho patrimonio”*;

Que, el artículo 44, literal d) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura establece: *“El director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural tiene como atribución: “Someter para la aprobación del ente rector la normativa técnica vinculada al patrimonio cultural conforme a la Ley y su Reglamento, así como para aprobación del Directorio los planes operativos e institucionales, los presupuestos del Instituto y sus indicadores de gestión”*;

Que, el artículo 53 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura señala las directrices para la delimitación de las áreas de protección de los inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural;

Que, el artículo 68 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura establece: *“De la Red de Áreas Arqueológicas y Paleontológica. - El INPC emitirá la normativa técnica para la clasificación y/o categorías de sitios arqueológicos y paleontológicos, los parámetros técnicos para su investigación, delimitación y gestión, así como la metodología de coordinación entre los actores para la investigación, conservación y puesta en valor integral. Cuando la Ley y este Reglamento mencionen de manera conjunta o indistinta, sitios, áreas, lugares o zonas, dichos términos se considerará sinónimos”*;

Que, el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, establece la conformación de la Red de Áreas Arqueológicas y Paleontológicas;

Que, el artículo 72 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura señala: *“Toda investigación arqueológica o paleontológica, debe guardar rigurosidad científica y contribuir al conocimiento actual de las sociedades pasadas”* y recalca: *“La autorización así conferida será otorgada exclusivamente a profesionales de la arqueología o paleontología, individualmente o en equipo de trabajo multidisciplinarios con énfasis en arqueología o paleontología que garanticen la*

*investigación científica, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Cultura”;
“Al finalizar el proyecto de investigación se deberá entregar un informe final al INPC a
fin de que se tramite la aprobación correspondiente y los resultados se integren a la
base de datos del centro documental institucional”;*

Que, el Código Orgánico Integral Penal, señala los delitos contra el derecho a la cultura, establecidos en los siguientes artículos: Art. 237.- Destrucción de bienes del patrimonio cultural; Art. 238.- Transporte y comercialización ilícita y tráfico de bienes del patrimonio cultural; Art. 239.- Falsificación o adulteración de bienes del patrimonio cultural; Art. 240. Sustracción de bienes del patrimonio cultural; que son delitos con sanción penal por atentar en contra del patrimonio cultural ecuatoriano; y,

Que, mediante Acción de Personal No. 1073 de 11 de diciembre de 2020, se expide e nombramiento de la Lcda. María Catalina Tello Sarmiento, como Directora Ejecutiva (E) del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Por las consideraciones expuestas; la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 42 y 46 de la Ley Orgánica de Cultura; y artículo 44, literal h) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el artículo 10 literales e), o), y, p) del numeral 1.2.1.1 de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

Expedir el “INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS E INFORMES DE PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS Y PALEONTOLÓGICOS”

CAPÍTULO I OBJETIVO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Objetivo. - El objetivo del presente instrumento es recomendar los parámetros técnicos para la elaboración, desarrollo y presentación de propuestas de proyectos arqueológicos o paleontológicos y de los informes parciales y finales de los proyectos arqueológicos o paleontológicos autorizados por el INPC, tanto en el aspecto formal como en su contenido técnico y científico.

Artículo 2.- Ámbito. - Las disposiciones emitidas en este instructivo se aplicarán en la presentación de propuestas de proyectos al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y de los informes parciales y finales de aquellos proyectos autorizados, bajo las siguientes modalidades:

- a) Investigaciones arqueológicas o paleontológicas originadas en un proyecto puntual o programa general de investigación;

- b) Proyectos de investigación para la mitigación del impacto sobre el patrimonio arqueológico o paleontológico, en obras de infraestructura de cualquier índole, movimientos de tierra, trabajos en suelo y subsuelo; y,
- c) Rescates arqueológicos o paleontológicos emergentes.
- d) Proyectos de intervención

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO ARQUEOLÓGICO O PALEONTOLÓGICO

Artículo 3.- Para obtener una “Autorización de Proyecto” el profesional solicitante, deberá presentar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural una propuesta de proyecto arqueológico o paleontológico. Las propuestas formuladas por los investigadores permiten a los técnicos del INPC, emitir un criterio informado sobre la viabilidad, relevancia y necesidad de ejecución del proyecto que se autorizará.

Se busca contestar de forma clara y concisa las siguientes preguntas básicas de cualquier estudio científico, según la estructura recomendada:

Pregunta	Estructura
Qué se quiere hacer	Portada, Índice e Introducción
Por qué se quiere hacer el proyecto	Antecedentes, Justificación y Alcance de la Investigación
Cuál es el problema que guía la investigación	Hipótesis, interrogantes o supuestos generales
Para qué se quiere investigar	Objetivos
Con qué herramientas y cómo se investigará	Metodología y técnicas de investigación
Cómo se va a abordar el problema planteado	Marco Teórico
Dónde se ejecutará el proyecto	Ubicación geográfica y delimitación del área de estudio
Cuando se desarrollará el proyecto	Cronograma
Quiénes lo van a ejecutar	Recursos humanos
Con qué recursos	Recursos técnicos y económicos
En qué fuentes se ha basado el investigador	Bibliografía

Artículo 4.- Las propuestas de proyectos arqueológicos o paleontológicos, en las modalidades de “Investigación arqueológica o paleontológica originada en un proyecto puntual o programa general de investigación” y “Proyecto de investigación para la mitigación del impacto sobre el patrimonio arqueológico o paleontológico, en obras de infraestructura de cualquier índole, movimientos de

tierra, trabajos en suelo y subsuelo”, deberán presentarse conforme a los siguientes requisitos:

a) Formato del documento. - La propuesta de proyecto arqueológico o paleontológico será entregada al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en formato físico conforme a las siguientes especificaciones:

- Papel tamaño A4 para el texto general, los mapas y otras ilustraciones podrán ser presentados en tamaños de papel mayores;
- Anillado;
- Redactado en español, conforme a la estructura solicitada;
- Con portada visible;
- Con tabla de contenidos o índice numerado;
- Hojas numeradas;
- Ilustraciones a color; y,
- En una tipología y tamaño de letra de fácil lectura.

b) Estilo de citación. - Las citas y referencias bibliográficas se realizarán conforme a las siguientes opciones: al Manual de Estilo APA (American Psychological Association). Chicago y MILA.

El no citar adecuadamente o no referenciar los trabajos de otros autores en el texto presentado en la propuesta será sancionado conforme el Código Ingenios; el copiar textualmente, sin referencia o cita, el contenido de informes anteriores del mismo autor de la propuesta será considerado autoplagio; de detectarse estas acciones el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural no aceptará la propuesta entregada que incurra en tales infracciones, por lo que el documento no será evaluado para la emisión de la Autorización.

c) Estructura del documento. - Para ser autorizada, la propuesta de proyecto arqueológico o paleontológico deberá contar con los siguientes apartados recomendados:

- I. Portada**
- II. Índice o tabla de contenidos**
- III. Introducción**
- IV. Antecedentes y Justificación**
- V. Alcance de la investigación**
- VI. Hipótesis e interrogantes o supuestos generales (excepto en caso de proyectos de mitigación)**
- VII. Objetivos principales y específicos**
- VIII. Metodología y técnicas de investigación**
- IX. Marco teórico conceptual**
- X. Ubicación geográfica y delimitación del área de estudio**
- XI. Cronograma**
- XII. Recursos humanos, técnicos y económicos**

XIII. Bibliografía

d) Desarrollo de la estructura. -

I. Portada: La portada deberá presentar, como mínimo, la siguiente información:

- i. **Nombre del proyecto:** El nombre de la investigación deberá ser conciso, hacer referencia a la fase de investigación en la que se encuentra el proyecto (reconocimiento, prospección, excavación, análisis de laboratorio o monitoreo), objeto del mismo y ubicación (parroquia, cantón, provincia). Por ejemplo: Prospección Arqueológica para la Construcción de la Plataforma Pindo y Vías de Acceso, parroquias Dayuma y Taracoa, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.
- ii. **Autor/es:** Nombres completos del autor/es de la propuesta.
- iii. **Ciudad:** Lugar en donde se entrega la propuesta, según la Dirección Técnica Zonal del INPC respectiva.
- iv. **Fecha:** Fecha en la que se presenta la propuesta, en formato dd/mm/aa.
- v. **Entidad Patrocinadora.**

II. Índice o tabla de contenidos: La tabla de contenidos deberá incluir el número de página de cada apartado o capítulo. Se recomienda utilizar el generador automático de tablas de contenido.

Bajo la tabla de contenidos se incluirá la siguiente tabla, informando la versión del texto que se presenta; es decir, se debe aclarar si éste cuenta con correcciones o modificaciones desde la primera entrega de la propuesta al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural:

Versión de la propuesta	Fecha Entrega	Descripción o actualización	Elaborado Por
1	12/01/2021	Propuesta	NN
2	25/01/2021	Corrección	NN

III. Introducción: La introducción deberá establecer de forma concreta la naturaleza y el alcance del proyecto. Se podrán incluir breves antecedentes que contextualicen la zona de estudio, quién solicita el trabajo y por qué se ha dado la necesidad de hacer un nuevo proyecto.

IV. Antecedentes y Justificación: En esta sección se presenta la información relacionada con el contexto paleontológico, arqueológico, histórico, etnohistórico o antropológico del área que se va a investigar, según lo requiera el proyecto.

Se trata de sistematizar toda la información que se conoce sobre la zona de estudio, con el fin de contextualizar, definir y sustentar el problema de investigación, desarrollar posibles hipótesis, establecer objetivos, elegir la metodología más apropiada sobre la base de un conocimiento previo del lugar, entre otros.

La justificación sustentará el desarrollo del proyecto. Se expresarán los motivos de su realización, sus beneficiarios y su aporte ante el problema de investigación. El sustento se puede hacer en cuatro dimensiones y los aportes podrán ser por lo menos 2 o más dimensiones

- i. **Teórica:** La investigación generará nuevo conocimiento.
- ii. **Práctica:** El desarrollo del proyecto resuelve la problemática de investigación. Sus resultados son operativos y tienen un beneficiario.
- iii. **Metodológica:** El diseño de la investigación presenta un nuevo procedimiento o instrumento de utilidad metodológica para la recolección, tratamiento o análisis de los datos.
- iv. **Social:** Genera un aporte que beneficia a un sector de la sociedad.

V. Alcance de la investigación: Se deben reconocer las limitaciones implícitas en la investigación propuesta para establecer claramente el alcance de la misma. Esta sección debe considerar tres factores: tiempo, espacio y recursos.

VI. Hipótesis, interrogantes o supuestos generales: Se presentará la hipótesis que sirvió como guía para el trabajo realizado. En las conclusiones del informe se deberá discutir cómo se abordó el tratamiento de la hipótesis y si esta fue comprobada o descartada. Este apartado es exclusivo para proyectos de investigaciones arqueológicas y/o paleontológicas originadas en un proyecto puntual o programa general de investigación y opcional en el caso de Programa general o proyecto puntual de investigación arqueológica y/o paleontológica para la mitigación del impacto sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico, en obras de infraestructura de cualquier índole, movimientos de tierra, trabajos en suelo y subsuelo. En Proyectos de mitigación este apartado es opcional;

Interrogantes: Comprenden las preguntas que el investigador ha formulado con relación al problema de investigación, mismas que serán despejadas en el proceso de la investigación.

Supuestos generales: Establecen soluciones tentativas al planteamiento del problema de investigación. Son conjeturas acerca de una situación

específica, problemas específicos acerca de la situación que se va a estudiar.

- VII. Objetivos:** Los objetivos establecen la finalidad de la investigación. Si bien se pueden referir a aspectos técnicos del trabajo (Ej. Delimitar zonas de sensibilidad arqueológica en la plataforma Pindo), también se deberán contemplar objetivos de investigación que aporten al desarrollo del conocimiento arqueológico o paleontológico (Ejemplo: Realizar un acercamiento cronológico a las sociedades prehispánicas que se asentaron en el Bloque 21).

De tal manera, se deberá plantear: un objetivo general y objetivos específicos. Éstos deben ser formulados con claridad, en términos operativos, empleando verbos en infinitivo:

- i. **Objetivo general:** Plantea un propósito global sobre el resultado final que se pretende alcanzar en la investigación (¿qué?, ¿dónde?, ¿para qué?), encaminado a abordar el problema de investigación.
 - ii. **Objetivos específicos:** Representan las metas derivadas del objetivo general. Así, facilitan la consecución de éste, mediante la determinación de etapas u otros requerimientos en estrecha relación con la naturaleza del proyecto.
- VIII. Metodología y técnicas de investigación:** Se refiere a la definición del conjunto de procedimientos y herramientas que se utilizarán para lograr los objetivos de una investigación. Para su selección es necesario tener en cuenta la naturaleza del proyecto: cada uno es distinto, por lo tanto, las estrategias metodológicas que se empleen para abordarlo y conseguir los objetivos propuestos también serán diferentes.

Plantear la metodología implica tener conocimientos previos del área a investigar, por ello se debe hacer énfasis en el desarrollo de los Antecedentes y Ubicación geográfica y delimitación del área de estudio. Es necesario detallar los procedimientos metodológicos en cada etapa de la investigación (por ejemplo: trabajo de gabinete, trabajo de campo y trabajo de laboratorio) y justificar su empleo, de acuerdo con la propuesta efectuada.

- IX. Marco teórico conceptual:** Se refiere al conjunto de elementos teóricos que se utilizarán para sustentar el análisis de los datos que se han obtenido. Éste, además, proveerá los conceptos básicos sobre los cuales se trabajará para comprender, analizar e interpretar las evidencias que se presenten durante el proyecto.

- X. Ubicación geográfica y delimitación del área de estudio:** En este apartado se deberá definir clara y explícitamente la ubicación de la zona de estudio. Deberá constar:
- i. **La delimitación política:** sector, parroquia, cantón, provincia.
 - ii. **Caracterización geográfica:** topografía/ relieve, hidrografía, clima, cobertura vegetal, características ambientales.
 - iii. **Caracterización geoespacial:** tabla de coordenadas (puntos, líneas o polígonos) y cartografía correspondiente.

Los mapas, para ser aceptados, deberán seguir las siguientes especificaciones:

- i. Sistema de coordenadas planas con proyección UTM (*Universal Transverse Mercator*), Datum WGS84 (*World Geodesic System 84*), Zona geográfica respectiva (15, 16, 17, 18 Norte o Sur);
 - ii. Presentar: título, escala, leyenda, simbología, netline o grilla y norte.
- XI. Cronograma:** Representación gráfica, en una tabla tipo Excel, en donde se detalla el conjunto de actividades relacionadas con la investigación de forma secuencial, con fechas previstas de inicio y fin de cada actividad, en semanas o días.
- XII. Recursos humanos, técnicos y económicos:** Se deberá especificar la siguiente información:
- i. **Recursos humanos:** Se indica el número de personal, nombre y cargo que desempeñará dentro del equipo de trabajo para el efectivo cumplimiento de las actividades propuestas en el documento.
 - ii. **Recursos técnicos:** En caso de requerirse, según la naturaleza del proyecto, se detallará el equipamiento técnico a emplearse.
 - iii. **Recursos económicos:** Se presentará una carta de responsabilidad la empresa o entidad auspiciante que se responsabilice del financiamiento del proyecto.

De existir material o recuperarse muestras, en cualquiera de las etapas del proyecto –prospección, rescate, excavación, monitoreo- se deberán contemplar recursos humanos y económicos para el análisis del material arqueológico o paleontológico y de las muestras obtenidas. Además, será necesario contemplar recursos para obtener fechados absolutos, de hallarse material susceptible a este análisis.

- XIII. Bibliografía:** En este apartado se incluirán todas las fuentes bibliográficas que hayan sido citadas a lo largo de la propuesta, conforme

al Manual de Estilo APA (*American Psychological Association*). El correcto desarrollo de este acápite es de vital importancia para demostrar la seriedad y transparencia del texto.

Artículo 5.- Las propuestas de “**Proyecto de rescate arqueológico o paleontológico emergente**” serán presentadas en base al formulario conforme a las siguientes consideraciones:

- a) **Formato del documento** (especificaciones ya descritas)
- b) **Estilo de citación** (especificaciones ya descritas)
- c) **Estructura del documento.** - La propuesta de rescate arqueológico o paleontológico emergente deberá ser presentada en el respectivo formulario preparado y facilitado por el INPC y (ANEXO).

CAPÍTULO III

DE LOS INFORMES PARCIALES O FINALES DE PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS O PALEONTOLÓGICOS EN TODAS SUS MODALIDADES

Artículo 6.- El informe parcial permite a los técnicos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural hacer el seguimiento respectivo a los proyectos de larga duración, evidenciando la correcta ejecución y desarrollo de los mismos. Los informes parciales tendrán un carácter primordialmente técnico, con mayor énfasis en la documentación de los datos empíricos y en los procedimientos de campo en desarrollo; se deberán realizar interpretaciones preliminares, básicas, susceptibles a revisión, a ser completadas y complejizadas en el informe final. Se utilizará los ítems de la estructura del informe final que se hayan podido desarrollar hasta el momento de entrega del informe parcial.

Para el caso de los proyectos de larga duración conviene mencionar que los proyectos parciales deberán presentados cada seis meses.

Artículo 7.- El informe final es el documento que se evalúa para la emisión del Dictamen de finalización de autorización de investigación y el requerimiento de Ley para el cierre de un proyecto autorizado. También constituye la evidencia más duradera de la investigación arqueológica o paleontológica realizada, si es que no se llega a hacer una publicación de divulgación. El texto servirá a futuros investigadores como referencia por lo que deberá presentar clara y sistemáticamente todos los datos obtenidos para su constante revisión y uso.

Artículo 8.- Los informes finales de proyectos autorizados en las modalidades de: Investigación arqueológica o paleontológica originada en un proyecto puntual o programa general de investigación y Proyecto de investigación para la mitigación del impacto sobre el patrimonio arqueológico o paleontológico, en obras de infraestructura de cualquier índole, movimientos de tierra, trabajos en suelo y subsuelo, deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) **Formato del documento.** - El informe final será entregado al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en formato físico y digital, conforme a las siguientes especificaciones:

I. Documento físico:

- i. Papel tamaño A4 para el texto general, los mapas y otras ilustraciones que lo necesiten podrán ser presentados en tamaños de papel más amplios;
- ii. Anillado;
- iii. Redactado en español, conforme a la estructura solicitada;
- iv. Con portada visible;
- v. Con tabla de contenidos o índice numerado;
- vi. Hojas numeradas;
- vii. Ilustraciones a color; y,
- viii. En una tipología y tamaño de letra de fácil lectura.

II. Archivo digital:

- i. El informe se presentará en un solo documento, archivo tipo PDF, idéntico al informe físico (no se podrá presentar la portada y cada capítulo o apartado por separado), redactado en español, conforme a la estructura solicitada, ilustraciones a full color, hojas numeradas, en una tipología y tamaño de letra de fácil lectura;
- ii. Los registros gráficos, fotográficos, listados, formularios, procedencias, dibujos y otros documentos de apoyo deberán presentarse en una carpeta aparte, en orden, en subcarpetas con nombre;
- iii. Se deberá adjuntar una copia de la propuesta de proyecto que fue aprobada por el INPC, en archivo tipo PDF;
- iv. La información geoespacial generada deberá ser entregada en otra carpeta, en donde podrán constar las siguientes subcarpetas, dependiendo del programa en donde se haya elaborado la cartografía:
 - GDB: Información de geodatabase en formato .gdb
 - SHP: Archivos tipo *shapefile* finales en formato .shp
 - CAD: Planos generados en formato .dwg
 - JPG: Cartografía base utilizada en formato .jpg
 - Otros archivos que pudieran ser generados en distintos softwares SIG¹ utilizados por los profesionales.

Los archivos finales deberán presentarse en el sistema de coordenadas planas con proyección UTM (*Universal Transverse*

¹ Sistemas de Información Geográfica

Mercator), Datum WGS84 (*World Geodesic System 84*), Zona geográfica respectiva (15, 16, 17, 18 Norte o Sur);

- v. Todos los archivos se entregarán en dos CD membretados, en donde conste el nombre del proyecto de investigación, autor y año, o memoria flash etiquetada, o subir en la plataforma que se vaya organizando.

- b) **Estilo de citación.** - Las citas y referencias bibliográficas se realizarán conforme a las especificaciones ya descritas previamente.
- c) **Estructura del documento.** - Para ser evaluado, el informe final de proyecto de investigación arqueológica o paleontológica deberá presentar la siguiente estructura:

- I. **Portada**
- II. **Índice o Tabla de contenidos**
- III. **Resumen**
- IV. **Antecedentes administrativos**
- V. **Introducción**
- VI. **Antecedentes de la investigación y Justificación**
- VII. **Alcance de la investigación**
- VIII. **Hipótesis** (excepto en proyectos de mitigación)
- IX. **Objetivos: principal y específicos**
- X. **Metodología y técnicas de investigación**
- XI. **Marco teórico conceptual**
- XII. **Ubicación geográfica y delimitación del área de estudio**
- XIII. **Descripción del desarrollo del trabajo de campo y datos recuperados**
- XIV. **Descripción del desarrollo del trabajo de laboratorio y datos recuperados**
- XV. **Ubicación temporal de los hallazgos: cronologías relativas y absolutas**
- XVI. **Discusión y/o análisis crítico de los resultados obtenidos**
- XVII. **Propuesta de delimitación de polígonos de protección del sitio y/o polígonos de sensibilidad arqueológica y/o paleontológica**
- XVIII. **Registro e Inventario de sitios arqueológicos o yacimientos paleontológicos**
- XIX. **Socialización y/o divulgación del proyecto**
- XX. **Conclusiones**
- XXI. **Recomendaciones**
- XXII. **Bibliografía**
- XXIII. **Anexos**
- XXIV. **Modelos de Formularios de registro**
- XXV. **Formulario completo del registro de procedencias**

Los literales XIII), XIV), XVI) y XVII) no se desarrollarán si es que en el proyecto autorizado no se hallaren sitios arqueológicos y/o paleontológicos, ni material cultural y/o restos fósiles.

El literal XVIII), Socialización y divulgación del proyecto, no se desarrollará si el mismo no se ejecuta dentro del área de influencia de una comunidad, zona urbanizada, asentamiento, o poblado de cualquier tipo.

d) Desarrollo de la estructura. -

- I. Portada:** (especificaciones ya descritas);
- II. Índice o tabla de contenidos:** (especificaciones ya descritas);
- III. Resumen de la Investigación:** Descripción de los principales resultados de la investigación, resumido en 200 y 300 palabras;
- IV. Resumen Administrativo:** Los antecedentes administrativos permiten mantener un control del historial administrativo de la investigación, tanto por parte de los investigadores como por parte del Instituto. Se deberá incluir una tabla en donde se indique el proceso administrativo, conforme a la normativa vigente, a través del cual se ha dado paso al respectivo proyecto. La tabla deberá contener, como mínimo, las siguientes columnas:
 - i. **Fecha:** Se incluirá la fecha de la emisión de la propuesta de investigación, solicitudes de autorización, ampliación, adenda; autorizaciones emitidas, entrega de informes, entre otros.
 - ii. **Descripción:** Se describe el tipo de documentos que se han tramitado a lo largo del proyecto, como: propuesta de investigación, autorización (incluir el código de autorización otorgado por el INPC), solicitud y autorización de ampliaciones, informe parcial, informe final.
 - iii. **Elaborado por:** Se debe incluir el nombre del investigador/es a cargo del documento emitido. Por ejemplo:

Versión de la propuesta	Fecha Entrega	Descripción	Elaborado por
1	18/06/2020	Entrega de Propuesta de proyecto Arqueológico	Nombre y Apellido
2	23/06/2020	Autorización de proyecto arqueológico N° 033-2020	
3	22/08/2020	Solicitud de Ampliación de proyecto	Nombre y Apellido
4	26/08/2020	Autorización de Ampliación de proyecto arqueológico N° 033-2020	
5	23/10/2020	Entrega de Informe Final	Nombre y Apellido
6	1/11/2020	1era corrección	Nombre y Apellido

- V. **Introducción:** (especificaciones ya descritas);
- VI. **Antecedentes y Justificación:** (especificaciones ya descritas);
- VII. **Alcance de la investigación:** Se deberá establecer claramente el alcance que tuvo la investigación, como referencia para futuros proyectos que pretendan continuar estudios en el área, de tal forma que no se repita el fin de las investigaciones.
- VIII. **Hipótesis:** (especificaciones ya descritas);
- IX. **Objetivos:** (especificaciones ya descritas). Se indicarán los objetivos que tuvo el proyecto. Además, se deberá analizar si las metas establecidas se alcanzaron y si uno de los objetivos no pudo ser cumplido, en las conclusiones del trabajo se deberá discutir y justificar por qué no se alcanzó tal objetivo.
- X. **Metodología y técnicas de investigación:** (especificaciones ya descritas);
- XI. **Marco teórico conceptual:** (especificaciones ya descritas);
- XII. **Ubicación geográfica y delimitación del área de estudio:** (especificaciones ya descritas);
- XIII. **Descripción del desarrollo del trabajo de campo y datos recuperados:** Este apartado describirá el desarrollo del trabajo en campo en forma detallada: cómo se aplicó la metodología propuesta, si existieron cambios o modificaciones en la planificación inicial y por qué, las oportunidades y limitaciones presentadas, entre otros. Los datos presentados deberán ser sistematizados y organizados. Además, se deberá sustentar la información con gráficos, planos, fotografías, cartografía, entre otros. Este tipo de elementos deberán acompañarse de una descripción clara, conforme al estilo de redacción de preferencia.
- XIV. **Descripción del desarrollo del trabajo de laboratorio y datos recuperados:** De recuperarse evidencias arqueológicas o paleontológicas y sin importar la fase del proyecto en donde sean halladas (prospección, excavación, monitoreo), todas deberán ser analizadas e interpretadas. Se procederá a describir el análisis del material cerámico, lítico, óseo, malacológico, paleobotánico, paleontológico, tefras, suelos u otros, presentando los datos y resultados en forma sintetizada y organizada. Listado de procedencias, dibujos o foto de material diagnóstico, archivo fotográfico extenso, esquemas e inventarios se deberán incluir en el apartado de Anexos.
- XV. **Ubicación temporal de los hallazgos:** Como resultado de la investigación, se debe precisar, si la naturaleza de los hallazgos lo permite, deberán ser interpretada una ubicación temporal. Dicha interpretación podría ser:
 - i. **Cronología relativa:** Se establecerá una ubicación cronológica aproximada sin recurrir a una escala temporal exacta de referencia. En este apartado será necesario describir la estratigrafía del área de

estudio, filiaciones del material cultural, relación temporal y cultural con sitios cercanos u otros.

- ii. **Cronología absoluta:** Se determinará la edad de un contexto, evento, estrato o hallazgo respecto a una escala temporal específica, a través de fechados absolutos. El método más común de obtención de estos datos, en arqueología, es el Carbono 14, pero se podrán utilizar otros métodos de acuerdo con la naturaleza de los hallazgos. Se recomienda incluir los informes de las dataciones en los anexos.

- XVI. Discusión y/o análisis crítico de los resultados obtenidos:** Se procederá a procesar toda la información obtenida en campo, laboratorio y gabinete, haciendo un examen crítico e interpretación de las evidencias que permita la generación de nuevo conocimiento sobre el problema de investigación planteado. Adicionalmente, se deberán contrastar las hipótesis y responder a los objetivos del proyecto autorizado.

Este acápite constituye el mayor aporte del investigador a la disciplina arqueológica o paleontológica, por lo que se espera una alta rigurosidad científica en su redacción. Aun cuando no se hayan encontrado evidencias culturales, esa inexistencia de datos en área determinada es información relevante que deberá ser analizada y explicada.

En el caso de los **Proyectos de investigación para la mitigación** del impacto sobre el patrimonio arqueológico o paleontológico, en la etapa de diagnóstico y/o prospección, además se deberá definir:

- i. **Impacto causado por las acciones planificadas:** Se realizará una valoración de impactos según el tipo de acción que se realizará sobre un área definida, es decir la medición del impacto de la obra para la toma de decisiones. Con base en los siguientes criterios se determinará el impacto de las acciones planificadas:
 - **Impacto mínimo:** No afecta al patrimonio, compatible con la presencia del mismo. No requiere de medidas de prevención, mitigación o protección.
 - **Impacto leve:** Afectación leve, residual o indirecta que puede ser atenuada con medidas de mitigación como el monitoreo de toda remoción de suelos.
 - **Impacto moderado:** Afectación directa al área, que necesita de la implementación de medidas preventivas como la prospección y excavación de rescate y medidas de mitigación como el monitoreo.
 - **Impacto crítico:** Afectación que supera el umbral aceptable, sin posibilidad de recuperación, por lo cual se deberán implementar medidas de protección al sitio o yacimiento y la restricción de actividades.

ii. **Zonas de sensibilidad arqueológica y/o paleontológica:** Se deberán reconocer y proponer áreas por el grado de sensibilidad que presenten según los hallazgos realizados y ubicación de los mismos para establecer la medida de gestión del posible impacto según el tipo de acción que se ha planificado ejecutar. Se podrán tomar como referencia los siguientes criterios:

- **Sensibilidad Baja:** Presencia de elementos patrimoniales mínimos o aparentemente nula en la zona de influencia indirecta del proyecto. Se reconocen atributos culturales prehispánicos, históricos o evidencias paleontológicas en mínima cantidad o muy fragmentados y dispersos en áreas que no serán directamente intervenidas o en zonas de alta alteración previa por causas naturales o antrópicas. La mitigación del impacto causado sobre el patrimonio se puede realizar con la aplicación de alguna medida relativamente sencilla como el monitoreo de toda remoción de suelos.
- **Sensibilidad Media:** Presencia de bienes patrimoniales arqueológicos o paleontológicos, completos o fragmentados, en la zona de influencia directa del proyecto. A pesar de que las evidencias halladas, en primera instancia, no indiquen la presencia de contextos, sitios o yacimientos claramente definidos o evidencia perturbada, se considera la potencialidad del área de presentar hallazgos más relevantes al continuar con las siguientes etapas de investigación. El impacto causado por las actividades programadas podrá ser prevenido a través de excavaciones en donde se recuperen los elementos patrimoniales y la información de los contextos de los que provienen y mitigado a través del posterior monitoreo. Según los resultados de la investigación e interpretaciones del investigador, puede pasar directamente a fases de monitoreo arqueológicos;
- **Sensibilidad Alta:** Presencia de bienes patrimoniales arqueológicos o paleontológicos, completos o fragmentados, y/o de modificaciones antrópicas del paisaje y bienes inmuebles de carácter arqueológico o histórico en la zona de influencia directa del proyecto, que permitan inferir la presencia de un sitio arqueológico o yacimiento paleontológico en el área. En el caso de que solo existan bienes muebles, completos o fragmentados y sus contextos, el impacto causado por las actividades programadas podrá ser reducido a través de excavaciones en donde se recuperen los elementos patrimoniales y la información del sitio o yacimiento del que provienen, y el posterior monitoreo de toda remoción de suelos para evitar la destrucción de los remanentes patrimoniales.

En el caso de los bienes inmuebles patrimoniales (tolas, estructuras hundidas, fortalezas, muros, montículos, petroglifos, monolitos, entre otros) y las modificaciones antrópicas del paisaje a gran escala (terrazas, camellones, caminos ancestrales, terraplenes, entre otros)

que por su particularidad histórica y científica no se incluyan para no ser alteradas en su impacto Directo. En estos casos, además de las fases de investigaciones que se propongan para mitigar, se deberá delimitar un perímetro de protección patrimonial al rededor del bien o sitio y se deberá cambiar la planificación inicial del proyecto constructivo si impactare este tipo de elementos o sitios arqueológicos.

iii. **Medir la valoración del posible impacto causado al patrimonio** arqueológico o paleontológico se planificarán con relación a los siguientes objetivos básicos:

- **Prevenir:** Advertir con anticipación los posibles impactos sobre el patrimonio, el grado de vulnerabilidad de cada área ante los mismos y las medidas que se tomarán antes de que se ejecute la acción programada.
- **Mitigar:** Reducir la vulnerabilidad del patrimonio ante el posible impacto de la obra de infraestructura o disminuir la posibilidad de que el impacto ocurra; por ejemplo, mediante la ejecución de las diferentes fases de investigación arqueológica o paleontológica.
- **Evitar:** Modificar sustancialmente las condiciones para que un posible impacto ocurra sobre el patrimonio o impedir que un impacto crítico se haga efectivo; por ejemplo, se evita la destrucción de una estructura al desplazar la zona de intervención de la obra mediante el rediseño del proyecto o se establecen medidas de protección especial como la delimitación.
- **Estabilizar:** Establecer medidas de conservación y/o consolidación que reduzcan el riesgo de afección o deterioro del patrimonio; por ejemplo, llevar a cabo el proceso de conservación de un petroglifo cerca de una vía, establecer un perímetro de protección y señalar adecuadamente el área.

XVII. Registro e inventario de sitios arqueológicos. - En el caso de que se hallen nuevos sitios arqueológicos o yacimientos paleontológicos durante el proyecto estos se podrán registrar, incluyendo su información básica o se podrán inventariar en las herramientas tecnológicas proporcionadas para el efecto por el INPC. En el caso del inventario, se deberá incluir la ficha generada.

XVIII. Socialización y divulgación del proyecto. - Si el proyecto se ejecutó dentro de zonas urbanizadas, asentamientos o poblados de cualquier tipo, el investigador deberá incluir un breve resumen de cómo se dieron los procesos de socialización del proyecto y divulgación de sus resultados, junto con las evidencias respectivas. Se recuerda que éstos pueden ser ejecutados con la metodología y técnicas de preferencia del profesional autorizado, en forma de reuniones, presentaciones, asambleas

participativas, visitas guiadas al área de investigación, videos, textos de difusión, talleres, trabajo comunitario, entre otros.

XIX. Conclusiones: Las conclusiones sintetizarán los principales aportes del proyecto ejecutado al conocimiento arqueológico o paleontológico, además de contrastar los resultados frente al problema de investigación planteado, las hipótesis formuladas, los objetivos propuestos, el marco teórico y/o la metodología empleada.

XX. Recomendaciones: Las recomendaciones se formularán en cuanto a la gestión y/o conservación de los remanentes arqueológicos o paleontológicos que pudieran existir. También se podrán encaminar las futuras investigaciones que se den en la misma área de estudio, incluyendo referencias de los temas que se deberían retomar, nuevos cuestionamientos, preguntas por resolver, metodologías más apropiadas y otros.

XXI. Bibliografía: (especificaciones ya descritas);

XXII. Anexos: (especificaciones ya descritas), Se debe tomar en cuenta que los anexos deberán estar organizados en una secuencia numérica, con título; todo documento deberá contar con la referencia respectiva y una explicación clara de lo que se observa o pie de ilustración, figura, o tabla, de acuerdo con el caso.

XXIII. Formularios de Registro: MODELOS

- Registro de número de procedencia completo.

Artículo 9.- Los informes finales de Proyecto de rescate arqueológico o paleontológico emergente deberán presentar los datos recuperados durante el rescate, su procesamiento y una interpretación preliminar de los resultados obtenidos.

Artículo 10.- Los informes finales de Proyecto de rescate arqueológico o paleontológico emergente deberán cumplir con los requerimientos ya en los articulados anteriormente, pero de una manera resumida.

Artículo 11.- Consideraciones Finales. - Los profesionales deberán contemplar tiempo suficiente en el cronograma presentado en la Propuesta de Proyecto para el análisis del material y muestras, interpretación de los resultados y para la elaboración del informe final conforme a lo solicitado en este instructivo, de tal manera que, una vez finalizado el período autorizado de duración del proyecto, se entregue un solo documento final y no diferentes alcances.

Artículo 12.- Encárguese de su ejecución a la Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático, a las Direcciones Técnicas Zonales, en el ámbito de sus competencias, y a la Dirección de Asesoría jurídica de la notificación.

Artículo 13.- El análisis de cada Informe se lo evaluara según su característica presentada como **Excelente** con valor de 4 o de **Satisfactorio** con un valor de 3 siendo ambos aprobados, pero se puede otorgar recomendaciones de mejorías en la última; puede ser catalogada como **Mejorable** con un valor de 2 y debe ser replantado o puede

ser **Insuficiente** con un valor de 1. Se hará esta medición en base a los siguientes criterios:

RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DE INFORMES: Las rúbricas son guías generales para orientar a los funcionarios del INPC durante el proceso de evaluación de un reporte. Las rúbricas consideran **contenido** de un reporte como el eje principal de evaluación. Se considera que un reporte con valor 4 es excelente y es inmediatamente aprobado; reportes con valor de 3 es aprobado con recomendaciones; reportes de valor 2 tiene que hacer mejorías para ser aprobado; y con valor 1, no es aceptable.

Las rúbricas son también una guía-ayuda o una “lista de verificación” para que el investigador se cerciore que el reporte a presentarse incluye los diferentes acápite y/o contenidos requeridos.

En cuanto a la **forma** del reporte se recomienda a los investigadores considerar los siguientes puntos generales para asegurarse de obtener un alto puntaje:

1. Sobre la estructura general del informe: el reporte debe incluir todos los aspectos de la estructura: título ilustrativo; introducción (contextualización y antecedentes, hipótesis, interrogantes, supuestos generales [caso aplique]); cuerpo (procedimientos, metodologías, datos recopilados, análisis y resultados); conclusiones (argumentos finales y propuestas futuras).
2. Sobre la redacción: el reporte debe de incluir una redacción clara y coherente. Sin errores de gramática, ortografía, y puntuación.
3. Sobre la calidad de información: la información presentada en el informe debe ser rigurosa y en correspondencia con las propuestas de investigación; la información debe de ser argumentada a lo largo de todo el reporte y debe responder a todas las preguntas planteadas: qué, para qué, por qué, cómo, etc.
4. Conclusiones: el reporte presenta varias conclusiones y nuevas propuestas para entender la realidad; las conclusiones y propuestas están fundamentadas en la investigación; las conclusiones y propuestas se hallan bien explicadas y son objetivas.

Rúbrica para Investigaciones a largo plazo. –

ASPECTOS	EXCELENTE (4)	SATISFACTORIO (3)	MEJORABLE (2)	INSUFICIENTE (1)
Contextualización y Antecedentes	El informe presenta buena sistematización de informaciones previas relacionadas al contexto cultural, histórico y social del área de investigación.	El aspecto de sistematización de las informaciones previas está bien, pero se podría sistematizar mejor los datos y añadir nuevas bibliografías.	El informe presenta algunas informaciones previas relacionadas al contexto cultural, histórico y social del área de investigación.	El aspecto de sistematización de informaciones previas es insuficiente, no presenta la totalidad de la bibliografía de contextualización cultural, histórico y social del área de investigación.

<p>Hipótesis, Interrogantes y/o Supuestos Generales</p>	<p>Las hipótesis postulan una clara relación de causas y efectos entre eventos y/o variables directamente relacionadas a el contexto cultural, histórico, medioambiental, social del área de investigación. Las interrogantes y/o supuestos generales postulan preguntas objetivas y directamente relacionadas al problema de investigación.</p>	<p>Las hipótesis, interrogantes y/o supuestos generales (caso aplique) están bien, pero se podrían formular mejor.</p>	<p>El informe presenta algunas hipótesis, interrogantes y/o supuestos generales.</p>	<p>Las hipótesis, interrogantes y/o supuestos de investigación son insuficientes; no tienen relación directa con el contexto cultural, histórico, medioambiental, social (caso aplique) del área de investigación.</p>
<p>Metodologías Excavación o Prospección</p>	<p>Las metodologías de excavación y/o prospección están de acuerdo con la propuesta original y sirven para responder las hipótesis, interrogantes y/o supuestos generales; se presentan como herramientas confiables para entender el contexto histórico, cultural, medioambiental, social del</p>	<p>Las metodologías están de acuerdo con la propuesta original y responden a las hipótesis, interrogantes, y/o supuestos generales; son herramientas confiables para el entendimiento de los contextos de la investigación; los datos generados son suficientes y aportan a la construcción de la memoria del país.</p>	<p>Las metodologías de excavación y/o prospección no están de acuerdo con la propuesta original; metodologías propuestas necesitan mejoras.</p>	<p>Las metodologías de excavación y/o prospección son insuficientes; no se presentan como herramientas confiables para entender el contexto histórico, cultural, medioambiental, social del área de investigación. Los datos generados son insuficientes y no aportan significativamente a la construcción de la memoria del</p>

	<p>área de investigación. Los datos generados a través de las actividades son excelentes, y aportan de manera significativa a la construcción de la memoria del país.</p>			país.
Descripción del desarrollo del trabajo de campo y datos recuperados	<p>Las actividades de excavación y/o prospección (caso aplique) son claras, objetivas, y explicativas. Se incluyen los registros de materiales recuperados y las fotos son informativas</p>	<p>Las actividades de excavación y/o prospección (caso aplique) están descritas de manera satisfactoria, pero se puede mejorar.</p>	<p>Las actividades de excavación y/o prospección (caso aplique) están descritas parcialmente; falta información de alguna de las etapas y/o de los registros de materiales; las fotos no son ilustrativas.</p>	<p>Las actividades de excavación y/o prospección no están descritas con claridad; información de las etapas de trabajo son insuficientes; registro de materiales es insuficiente; fotos son insuficientes.</p>
Relación con agentes directos	<p>El reporte propone y desarrolla una buena estrategia de colaboración con los agentes sociales directamente relacionados con el patrimonio presente en el área de investigación.</p>	<p>El reporte considera una colaboración con los agentes sociales directamente relacionados con el patrimonio en el área de investigación.</p>	<p>El reporte apunta a una colaboración con los agentes sociales directamente relacionados con el patrimonio, pero de manera muy superficial.</p>	<p>El reporte no presenta una colaboración con los agentes sociales directamente relacionados con el patrimonio en el área de investigación.</p>
Análisis del material arqueológico	<p>El material arqueológico excavado y/o prospectado se encuentra bien registrado, con un inventario claro y</p>	<p>El reporte presenta un inventario completo de los materiales arqueológicos excavados y/o prospectados (caso aplique), con un</p>	<p>El reporte presenta un inventario incompleto de los materiales excavados, y un análisis un tanto</p>	<p>El reporte presenta un inventario insuficiente de los materiales arqueológicos excavados y o prospectados. El</p>

	objetivo, y con un análisis completo de los mismos (de acuerdo a los parámetros de la propuesta original)	análisis inicial de los mismos.	insuficiente que no permite conclusiones parciales acerca del sitio arqueológico o de la región prospectada.	análisis del material arqueológico es poco desarrollado.
Conclusiones	El reporte presenta conclusiones que integra los resultados de los análisis de materiales arqueológicos excavados y/o prospectados; integran resultados de otras investigaciones en el área; las conclusiones responden clara y objetivamente a las preguntas originales de la investigación; las conclusiones presentan propuestas futuras de investigación que ayuden a mejorar el entendimiento de la memoria del país.	El reporte presenta conclusiones que integran resultados de los datos arqueológicos obtenidos en la investigación; integran resultados de otras investigaciones; responden a las preguntas originales; presentan propuestas futuras; pero se puede mejorar.	El reporte presenta conclusiones que son incompletas y no integra con satisfacción algunos de los aspectos de integración de datos e información complementari a; presenta propuestas futuras incompletas.	El reporte presenta conclusiones que no integran los resultados de los análisis de los materiales arqueológicos excavados y/o prospectados; no integra los resultados de otras investigaciones en el área; las conclusiones no responden a las preguntas originales de la investigación; las conclusiones no presentan propuestas futuras de investigación que ayuden a mejorar el entendimiento de la memoria del país.

Rúbrica para reportes de Excavación Arqueológica y/o Impacto. -

ASPECTOS	EXCELENTE (4)	SATISFACTORIO (3)	MEJORABLE (2)	INSUFICIENTE (1)
Contextualiz y dentés.	El reporte presenta buena sistematización	El trabajo de levantamiento previo acerca de las	El reporte presenta algunas informaciones	El trabajo de levantamiento previo es

	de informaciones previas relacionadas al contexto cultural, histórico y social del área de investigación.	informaciones que se conoce sobre la zona de estudio está bien, pero se podría sistematizar mejor los datos y añadir algunas bibliografías.	previas relacionadas al contexto cultural, histórico y social del área.	insuficiente, no presenta la totalidad de los trabajos de contextualización histórico-cultural de la región.
Metodología	Las metodologías de excavación y conservación están de acuerdo con la propuesta en el proyecto original, y se presentan como herramientas confiables para la salvaguardia del material arqueológico. Los datos generados a través de las actividades son excelentes, y aportan de manera significativa a la construcción de la memoria colectiva del país.	Las metodologías de excavación y conservación están de acuerdo con la propuesta en el proyecto original, y se presentan como herramientas confiables para la salvaguardia del material arqueológico. Los datos generados a través de las actividades son suficientes para mitigar el impacto en el área.	La metodología de excavación y conservación no están de acuerdo con la propuesta en el proyecto original, y el cambio realizado no está suficientemente justificado. Las metodologías empleadas para el registro y excavación de los contextos arqueológicos necesitan mejoras.	La metodología de excavación y conservación no están de acuerdo con la propuesta original del proyecto, y no se presentan como herramientas útiles a la protección del patrimonio cultural.
Descripción de las actividades realizadas	Las actividades de excavación y conservación del patrimonio cultural están bien descritas. Es posible comprender las etapas de excavación, los contextos y estructuras evidenciadas. Los documentos, modelos de bitácoras y	La descripción de las actividades de excavación y conservación del patrimonio cultural están presentes en el reporte, pero pueden mejorar.	Las descripciones de las actividades realizadas necesitan ser reescritas o mejor redactadas. Los documentos presentados no son suficientes para la ilustración del trabajo llevado a cabo.	La descripción de las actividades es insuficiente para poder evaluar la calidad del trabajo realizado.

	fotografías son claros y bien empleados.			
Relación con agentes directos	El reporte presenta buena descripción acerca de la relación de la investigación con los agentes sociales (stakeholders) directamente relacionados con el patrimonio presente en la zona de estudio.	Las informaciones generadas con la investigación llevan en consideración la relación entre las comunidades locales y el patrimonio cultural presente en la zona de estudio.	El reporte apunta a una relación entre bienes patrimoniales y poblaciones locales, pero de manera muy superficial.	El reporte no presenta ninguna descripción acerca de la relación entre las comunidades y personas involucradas directamente con el patrimonio cultural en la zona de estudio.
Impacto	Las medidas y actividades de excavación realizadas están acorde con el grado de impacto generado por el emprendimiento.	Las actividades de excavación y preservación de los contextos arqueológicos están acordes con el grado de impacto generado por el emprendimiento, pero hay zonas específicas que se pueden mejorar.	Las actividades de excavación y preservación de los contextos arqueológicos están parcialmente acorde con el grado de impacto generado por el emprendimiento.	Las actividades de excavación y preservación de los sitios arqueológicos no están compatibles con el grado de impacto generado por el emprendimiento.
Análisis del material arqueológico (inventario)	El material arqueológico excavado se encuentra bien registrado y acondicionado, con un inventario claro y objetivo, y con un análisis completa de los mismos.	El reporte presenta un inventario completo de los materiales arqueológicos excavados, con un análisis inicial de los mismos.	El reporte presenta un inventario incompleto de los materiales excavados, y un análisis que no permite conclusiones parciales acerca del sitio arqueológico.	El reporte presenta un inventario insuficiente de los materiales arqueológicos excavados. El análisis del material arqueológico es poco desarrollado.
Producción cartográfica	Los mapas de los sitios arqueológicos son bien elaborados, las áreas de excavación son	El reporte presenta mapas y polígonos de sitios arqueológicos. Las áreas de excavación están indicadas, y las imágenes son	Los mapas y cartas topográficas de sitios arqueológicos presentados no son claros, las	El reporte no presenta mapas y/o polígonos claros de los sitios arqueológicos. No es posible

	claras, coherente con la descripción de las actividades realizadas en campo.	parcialmente coherentes con los datos generados en campo.	áreas excavadas no están bien definidas y las informaciones presentes no son coherentes con las descripciones.	comprender con claridad las zonas o áreas excavadas.
Conclusiones	El reporte presenta conclusiones que integra los resultados de los análisis de materiales arqueológicos excavados; integran resultados de otras investigaciones en el área; las conclusiones responden clara y objetivamente a la propuesta de investigación.	El reporte presenta conclusiones que integran resultados de los datos arqueológicos obtenidos en la investigación; integran resultados de otras investigaciones; las conclusiones responden de manera clara a la propuesta de investigación.	El reporte presenta conclusiones que son incompletas y no integra con satisfacción algunos de los aspectos de integración de datos e información complementaria.	El reporte presenta conclusiones que no integran los resultados de los análisis de los materiales arqueológicos excavados y no integra los resultados de otras investigaciones en el área.

Rúbrica para reportes de Reconocimiento y/o Prospección arqueológica. -

ASPECTOS	EXCELENTE (4)	SATISFACTORIO (3)	MEJORABLE (2)	INSUFICIENTE (1)
Contextualización y antecedentes	El reporte presenta buena sistematización de informaciones previas relacionadas al contexto cultural, histórico y social del área de investigación.	El trabajo de levantamiento previo acerca de las informaciones que se conoce sobre la zona de estudio está bien, pero se podría sistematizar mejor los datos y añadir algunas bibliografías.	El reporte presenta algunas informaciones previas relacionadas al contexto cultural, histórico y social del área.	El trabajo de levantamiento previo es insuficiente, no presenta la totalidad de los trabajos de contextualización histórico-cultural de la región.

Metodología de investigación	La metodología de ubicación y delimitación de sitios arqueológicos está de acuerdo con la propuesta inicial, y se presenta como una herramienta confiable para la salvaguardia del patrimonio.	La metodología de ubicación u delimitación de sitios no está de acuerdo con la propuesta inicial, pero presenta cambios justificados y se muestra eficaz en la actividad de prospección de áreas de interés patrimonial.	La metodología de prospección cumple algunos requisitos para la ubicación y delimitación de sitios arqueológicos, pero no garantiza la certeza de la existencia de áreas de interés patrimonial en la zona investigada.	La metodología de ubicación y delimitación de sitios arqueológicos no es la misma presentada en el proyecto original, y no se muestra suficiente para garantizar la salvaguardia del patrimonio que pueda existir en el área de estudio.
Descripción del desarrollo del trabajo de campo y datos recuperados	Las actividades de prospección y delimitación de las áreas de interés patrimonial son claras, objetivas, y explicativas. Son presentados materiales de registro de los trabajos y las fotos son informativas.	Las actividades de prospección y delimitación de las áreas de interés patrimonial están descritas de manera satisfactoria, se puede mejorar.	Las actividades de prospección y delimitación de las áreas de interés patrimonial están descritas parcialmente, faltan informaciones acerca de algunas etapas, las fotos no son ilustrativas.	El reporte no presenta descripciones suficientes para comprender las actividades realizadas, los datos recuperados presentados son insuficientes en relación con la metodología planteada.
Producción cartográfica	Los mapas y los polígonos de sitios arqueológicos son bien elaborados, claros, coherentes con los datos generados en campo.	El reporte presenta mapas y polígonos de sitios arqueológicos, parcialmente coherentes con los datos generados en campo.	Los mapas y cartas topográficas de sitios arqueológicos presentados no son claros, las áreas prospectadas no están bien definidas y las informaciones presentes no son coherentes con las	El reporte no presenta mapas y /o polígonos claros de los sitios arqueológicos o de las áreas prospectadas.

			descripciones.	
Relación con agentes directos	El reporte presenta buena descripción acerca de la relación de la investigación con los agentes sociales (stakeholders) directamente relacionados con el patrimonio presente en la zona de estudio.	Las informaciones generadas con la investigación llevan en consideración la relación entre las comunidades locales y el patrimonio cultural presente en la zona de estudio.	El reporte apunta a una relación entre bienes patrimoniales y poblaciones locales, pero de manera muy superficial.	El reporte no presenta ninguna descripción acerca de la relación entre las comunidades y personas involucradas directamente con el patrimonio cultural en la zona de estudio
Registro de sitios arqueológicos (caso aplique)	Los sitios arqueológicos ubicados están bien descritos y delimitados, hay informaciones acerca del tamaño, relación con el paisaje y filiación cultural.	Los sitios arqueológicos prospectados están descritos de manera sucinta, el polígono de delimitación está presente. Las imágenes y fotos son ilustrativas.	La descripción de los sitios arqueológicos prospectados es poca, los polígonos están presentados de manera genérica.	La descripción de los sitios arqueológicos prospectados es insuficiente, no presenta polígono de delimitación.
Conclusiones	El reporte presenta conclusiones que integra los resultados de los análisis de materiales arqueológicos prospectados; integran resultados de otras investigaciones en el área; las conclusiones responden clara y	El reporte presenta conclusiones que integran resultados de los datos arqueológicos obtenidos en la investigación; integran resultados de otras investigaciones; responden a las preguntas originales; pero se puede	El reporte presenta conclusiones que son incompletas y no integra con satisfacción algunos de los aspectos de integración de datos e información complementaria; presenta propuestas futuras incompletas.	El reporte presenta conclusiones que no integran los resultados de los análisis de los materiales arqueológicos prospectados; no integra los resultados de otras investigaciones en el área; las conclusiones no responden a las preguntas

	objetivamente a las preguntas originales de la investigación.	mejorar.		originales de la investigación; las conclusiones no presentan propuestas futuras de investigación.
--	---	----------	--	--

Rúbrica para reportes de Monitoreo arqueológico. -

ASPECTOS	EXCELENTE (4)	SATISFACTORIO (3)	MEJORABLE (2)	INSUFICIENTE (1)
Contextualización y antecedentes	El reporte realiza una buena sistematización y exposición de la información, producto de investigaciones previas, relacionadas con el contexto cultural, histórico y social del área de investigación.	El trabajo de levantamiento previo de información sobre la zona de estudio está bien, pero se podrían sistematizar mejor los datos y añadir algunas referencias bibliográficas.	El reporte presenta algunos datos sobre el contexto cultural, histórico y social del área, pero necesita mayor información.	El trabajo de levantamiento o previo de información es insuficiente. No permite al lector comprender la contextualización histórico-cultural de la región.
Metodología	Las metodologías de socialización previa para el personal de la obra; de supervisión de toda remoción de suelos y actividades asociadas; de recolección del dato arqueológico, en caso de hallazgos fortuitos sin contexto; de excavación y conservación, en caso de hallazgos	Las metodologías de socialización previa para el personal de la obra; de supervisión de toda remoción de suelos y actividades asociadas; de recolección del dato arqueológico, en caso de hallazgos fortuitos sin contexto; de excavación y conservación, en caso de hallazgos contextualizados; y del análisis del material recuperado, se cumplen de	Las metodologías empleadas cumplen parcialmente con lo autorizado en la propuesta original del proyecto y el cambio realizado no se justifica adecuadamente, por lo que necesita mejoras para asegurar la rigurosidad del monitoreo.	Las metodologías empleadas no cumplen con lo autorizado en la propuesta original del proyecto y no se presentan como herramientas útiles para la protección del patrimonio cultural.

	<p>contextualizados; y del análisis del material recuperado, se cumplen de acuerdo con lo autorizado en la propuesta original del proyecto y se presentan como herramientas confiables para asegurar el manejo adecuado del material arqueológico e información recuperados. Los datos generados son de gran calidad y aportan de manera significativa a la construcción de la memoria colectiva del país.</p>	<p>acuerdo con lo autorizado en la propuesta original del proyecto y se presentan como herramientas confiables para asegurar el manejo adecuado del material arqueológico e información recuperados. Los datos generados son suficientes para mitigar el impacto de la actividad sobre el patrimonio.</p>		
<p>Descripción de las actividades realizadas</p>	<p>Las actividades que implica el monitoreo arqueológico se describen de forma clara y rigurosa. El apartado permite comprender los procedimientos, el contexto y las actividades efectuadas. Los documentos, registros, modelos de bitácoras y fotografías son claros y han sido sistematizados.</p>	<p>La descripción de las actividades de monitoreo arqueológico está presente en el reporte, pero pueden mejorar para asegurar la efectiva comprensión del lector.</p>	<p>La descripción de las actividades realizadas no es clara y requiere ser reformulada. Los documentos de respaldo presentados no son suficientes para ilustrar el trabajo efectuado.</p>	<p>La descripción de las actividades es muy escueta e insuficiente para poder evaluar la calidad del trabajo realizado.</p>

<p>Relación con agentes directos</p>	<p>De existir comunidades en el área de influencia del proyecto, el reporte desarrolla una buena estrategia de interacción y participación entre los actores sociales directamente relacionados con el patrimonio presente en el área de investigación y el proyecto ejecutado. De no existir comunidades en el área de influencia directa, el reporte genera una discusión fundamentada sobre la relación entre el patrimonio arqueológico y las poblaciones de la región general de estudio.</p>	<p>De existir comunidades en el área de influencia del proyecto, la información generada considera la relación entre las comunidades locales y el patrimonio que atañe a la investigación realizada. De no existir comunidades en el área de influencia directa, el reporte apunta a una discusión sobre la relación entre el patrimonio arqueológico y las poblaciones de la región general de estudio.</p>	<p>El reporte discute la relación entre el patrimonio cultural y las poblaciones en el área de influencia directa o indirecta, con este patrimonio, pero de manera muy superficial.</p>	<p>El reporte no presenta ninguna descripción sobre la relación de las comunidades y el patrimonio cultural presente en la zona de estudio.</p>
<p>Impacto</p>	<p>Las acciones ejecutadas durante el monitoreo mitigan efectivamente el impacto generado por la obra o actividad.</p>	<p>Las acciones de monitoreo se llevan a cabo de forma adecuada en general, pero hubo aspectos que no se tomaron en cuenta y pudieron mejorar.</p>	<p>Las acciones ejecutadas durante el monitoreo mitigan parcialmente el impacto generado por la obra o actividad.</p>	<p>Las acciones ejecutadas durante el monitoreo son insuficientes, según el grado de impacto generado por la obra o actividad y la naturaleza de las evidencias</p>

				encontradas.
Análisis e inventario del material arqueológico (de haberse recuperado)	El material arqueológico se encuentra bien registrado y acondicionado. Cuenta con un inventario claro y objetivo, y un análisis del mismo.	El reporte presenta un registro e inventario completo de los materiales arqueológicos recuperados. Cuenta con el análisis preliminar de los mismos, que permite entender características del sitio.	El reporte presenta un registro e inventario incompleto de los materiales arqueológicos recuperados. El análisis es superficial y no permite realizar conclusiones parciales acerca del sitio arqueológico.	El reporte presenta un registro e inventario insuficientes. No se efectúa el análisis del material arqueológico recuperado o es muy superficial.
Producción cartográfica	Los mapas están elaborados conforme a los requerimientos técnicos. Las áreas investigadas, así como los sitios detectados, se presentan claramente y la información es coherente con lo descrito en el reporte.	Los mapas están elaborados conforme a los requerimientos técnicos. La información representada es parcialmente coherente con los datos generados en campo.	Los mapas cumplen parcialmente los requerimientos técnicos. La información sobre áreas investigadas y sitios detectados no es clara.	El reporte no presenta mapas o éstos no cumplen con los requerimientos técnicos. No se representa la información sobre áreas y sitios investigados.
Interpretación de los datos recuperados	La información generada se sistematiza e interpreta de tal forma que aporta al conocimiento arqueológico de la zona de estudio.	La información generada se interpreta de forma adecuada, aunque puede generar más conocimiento.	Las interpretaciones no se fundamentan adecuadamente y deben mejorar.	No se interpretan los datos recuperados. No se genera información sobre el área de estudio.

Una vez evaluado el Informe, si este no cumple con el puntaje mínimo requerido, podrá solicitarse la corrección de éste. Si, tras las correcciones y una segunda revisión, el informe no es aprobado, el investigador podrá solicitar una tercera revisión por otro técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Esta última evaluación se constituirá en el dictamen de finalización de autorización de investigación.

Artículo 14.-Encárguese de su ejecución a la Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático, y a la Dirección de Asesoría jurídica de la notificación.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de junio de dos mil veinte y uno

Lcda. María Catalina Tello Sarmiento
Directora Ejecutiva
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
Elaborador por:	Carla Cruz	Asistente Jurídico		21/06/2021
Revisado por:	Jorge Sempertegui	Director de Asesoría Jurídica		21/06/2021